



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 078 -2016-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 02 MAY 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 22 de marzo del 2016 y el Oficio N° 152-2016- GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, promovido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 3969-2016-GRA/GG-ORADM, 3018-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF y la Opinión Legal N° 133-2016-GRA/GG-ORAJ-UAA/LYTH, en trescientos cuarenta y seis (346) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por causal de excedencia acorde a los anexos 001 al 012 y su transferencia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad Estatal, de acuerdo a las competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico, Oficio y la Opinión Legal citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar de baja física y contable por causal de excedencia los bienes muebles adquiridos a través de los proyectos de inversión con fines de implementación a las diferentes entidades públicas y formalizar su transferencia definitiva a favor de las mismas, donde se encuentran en uso y ubicados físicamente, por lo que mediante Decreto N° 3969-2016-GRA/GG-ORADM al Oficio N° 152-2016- GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada y;

Que, el literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2.3 y 6.3.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece el Procedimiento para la baja, transferencia mediante acto resolutorio de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1.7 de la Directiva antes citada refiere a los bienes adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de sus fines institucionales de la entidad.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **078** -2016-GRA/GG-ORADM.

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por causal de excedencia según detalle en los Anexos 001 al 012, que forma parte de la presente Resolución, por el **importe de S/. 2'184,790.25 Nuevos Soles, (Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 25/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, Formalizar la transferencia definitiva en la modalidad de donación de los bienes muebles detallados según los anexos 01 al 012 citados en el artículo primero a favor de las siguientes entidades públicas:

1. Gobiernos Locales de: Huamanga, Huanta, La Mar, Fajardo, Cangallo, Vilcashuaman, Sucre, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, beneficiarios con el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años" de la Región Ayacucho.
2. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aucara de Lucanas", beneficiario con el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Aucara".
3. Centro de Salud Chipao-Lucanas, beneficiario con el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios del Centro de Salud CHIPAO-Lucanas".
4. Institución Educativa El Amauta Quije – Sucre, beneficiario con el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la I.E. el Amauta - Quije".
5. Institución Educativa Integrado Felipe Huaman Poma de Ayala – Sondondo Distrito de Lucanas – Ayacucho, beneficiario con el proyecto "Mejoramiento de la I.E. Integrado Felipe Huamán Poma de Ayala Sondondo Dist. De Cabana Prov Lucanas-Ayacucho".
6. Municipalidades de: Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Vilsacshuaman, Fajardo, Sucre, Pauza, Parinacochas y Lucanas, beneficiarios con el proyecto "Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho".
7. Hospital de Apoyo Micro Red Sivia VRA- DIRESA, beneficiario con el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil de la Micro Red Sivia".
8. Institución Educativa Mariano Sosa Lozano – Vega del Distrito de Huamanguilla – Huanta, beneficiario con el Proyecto "Implementación de la I.E. Mariano Sosa de la localidad de la Vega Huamanguilla Huanta".
9. Micro Red Salud Vinchos, beneficiario con el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil de la Micro Red Vinchos Huamanga".
10. Municipalidades Provinciales y Distritales como sigue:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 078 -2016-GRA/GG-ORADM.

1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina		
Valor Libros Actualizado	S/.	5,225.00
Valor de Depreciación	S/.	130.68
Valor Neto	S/.	5,094.32
1503.020102 Mobiliario de Oficina		
Valor Libros Actualizado	S/.	95,592.00
Valor de Depreciación	S/.	9,589.25
Valor Neto	S/.	86,002.75
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos		
Valor Libros Actualizado	S/.	437,131.28
Valor de Depreciación	S/.	88,592.68
Valor Neto	S/.	348,538.60
1503.020303 Equipos de Telecomunicación		
Valor Libros Actualizado	S/.	67,512.07
Valor de Depreciación	S/.	1,910.37
Valor Neto	S/.	65,601.70
1503.020401 Mobiliario Médico		
Valor Libros Actualizado	S/.	160,497.19
Valor de Depreciación	S/.	86,791.03
Valor Neto	S/.	73,706.16
1503.020402 Equipo Médico		
Valor Libros Actualizado	S/.	919,354.27
Valor de Depreciación	S/.	504,647.24
Valor Neto	S/.	414,707.03
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración		
Valor Libros Actualizado	S/.	13,750.00
Valor de Depreciación	S/.	2,062.50
Valor Neto	S/.	11,687.50





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **078** -2016-GRA/GG-ORADM.

- Municipalidad Provincial de Huamanga beneficiarios las Municipalidades Distritales de: San José de Ticlas, Santiago de Pischa, Tambillo, Vinchos.
- Municipalidad Provincial de Cangallo beneficiarios las Municipalidades Distritales de: Chuschi, Los Morochucos, María Parado de Bellido.
- Municipalidad Provincial de Huancasancos, beneficiarios las Municipalidades Distritales de: Sancos, Carapo, Sacsamarca, Santiago de Lucanamarca.
- Municipalidad Provincial de Huanta beneficiario las Municipalidades Distritales de: Huamanguilla, Luricocha, Santillana, Sivia y la misma Municipalidad Provincial de Huanta.
- Municipalidad Provincial de La Mar beneficiario las municipalidades Distritales de: Ayna, Chilcas, Luis Carranza, Tambo, San Miguel.
- Municipalidad Provincial de Lucanas beneficiarios las Municipalidades Distritales de: Carmen Salcedo Andamarca y la misma Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Municipalidad Provincial de Parinacochas beneficios las Municipalidades Distritales de: Chumpi, Upahuacho y la misma Municipalidad Provincial de Cora Cora.
- Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara beneficiarios la Municipalidades Distritales de: Lampa, Marcabamba y la misma Municipalidad Provincial de Pauza.
- Municipalidad Provincial de Sucre beneficiarios las Municipalidades Distritales de: Chilcayoc, Morcolla, San Salvador de Quije, Paico y la misma Municipalidad Provincial de Querobamba.
- Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo beneficiarios las Municipalidades Distritales de: Cayara, Huamanquiquia, Hualla.
- Municipalidad Provincial de Vilcashuaman beneficiarios las (Municipalidades Distritales de: Accomarca, Huambalpa, Vischongo y la misma Municipalidad Provincial de Vilcashuaman.



Debiendo incorporar a sus patrimonios institucionales en cumplimiento a las normas emanadas por la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los bienes patrimoniales dados de Baja del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho- según anexos 01 al 012, de acuerdo al siguiente detalle:

1503.0101 Vehículos para transporte terrestre

Valor Libros Actualizado	S/. 195,300.00
Valor de Depreciación	S/. 195,299.00
Valor Neto	S/. 1.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 078 -2016-GRA/GG-ORADM.

1503.020904 Electricidad y Electrónica

Valor Libros Actualizado	S/.	10,878.00
Valor de Depreciación	S/.	2,710.50
Valor Neto	S/.	8,167.50

1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición

Valor Libros Actualizado	S/.	15,216.72
Valor de Depreciación	S/.	11,114.80
Valor Neto	S/.	4,101.92

1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones

Valor Libros Actualizado	S/.	3,674.00
Valor de Depreciación	S/.	2,755.50
Valor Neto	S/.	918.50

Sub Total 1503.01 Vehículos S/.

195,300.00

Sub Total 1503.02 Maq., Equipos, Mob. y Otros S/.

1'728,830.53

Sub Total 9105.0303 Bienes No Depreciables S/.

260,659.72

TOTAL GENERAL S/.

2'184,790.25



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución la misma que constituye la Transcripción Oficial expedida por el Despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lit. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración



Abog. Blayner Z. Quispe Casafraña
Secretario General